



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE. N° 19004072/MGEYA/DGAPEATC/2018 S/ LLAMADO A CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO ORQUESTA FILARMONICA

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 471 (texto consolidado en la Ley N° 5.666), N° 2.855 (texto consolidado en la Ley N° 5.666), la Resolución N° 663-EATC-2018, el Expediente Electrónico N° 19004072/MGEYA/DGAPEATC/2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 43° que la Ciudad garantiza un régimen de empleo público que asegura la estabilidad y capacitación de sus agentes, basado en la idoneidad funcional y reconoce y organiza las carreras por especialidad, a las que se ingresa y se promociona por concurso público y abierto;

Que, así también el artículo 32° de la Constitución de la Ciudad, contempla la participación de los creadores y trabajadores y sus entidades, en el diseño y la evaluación de políticas culturales;

Que, mediante la Ley N° 2.855, se crea el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias determinadas en esa ley;

Que, el artículo 26° de la mencionada ley, dispone que la administración de los recursos humanos del Ente Autárquico Teatro Colón se rige por la Ley N° 471, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias;

Que, la referida Ley N° 2.855 mediante su artículo 14° enumera las funciones de la Dirección General, dentro de las que dispone las de establecer y administrar la dotación de personal y planificar y ejecutar las actividades que correspondan para el desarrollo de los objetivos del Teatro y las actividades de los recursos humanos, físicos, económicos, financieros y patrimoniales;

Que, por su parte, la Ley N° 471, en su artículo 2° establece que las relaciones de empleo público comprendidas en dicha ley se desenvuelven con la sujeción al principio de ingreso al empleo por concurso público y abierto y en su artículo 31° dispone como principio de la carrera administrativa que el progreso en la misma se hará a través de mecanismos transparentes de selección y concursos;

Que, resulta necesario cubrir los cargos vacantes en la Orquesta Filarmónica de Buenos Aires, estimándose conveniente el llamado a Concurso Público y Abierto con el fin de seleccionar aquel personal que esté debidamente calificado para integrarlo y así mantener y superar el grado de excelencia artística alcanzado por la Orquesta Filarmónica de Buenos Aires;

Que, por otra parte, rigen en la materia las disposiciones del Decreto N° 720/02, por el cual se aprobó el Reglamento de Trabajo para el personal del Teatro Colón que se desempeña en los cuerpos escenotécnicos, de servicios auxiliares y los integrantes de los cuerpos artísticos;

Que, en función de lo previsto por artículo 16° del citado Decreto, se procedió a la designación de los miembros de la Comisión Laboral de Interpretación, mediante el dictado de la Resolución N° 663-EATC-2018, la que propuso el proyecto de Reglamento para el Concurso Público y Abierto para cubrir cargos vacantes en la Orquesta Filarmónica de Buenos Aires.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.855,

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébese el Reglamento del Concurso para cubrir cargos vacantes en la Orquesta Filarmónica de Buenos Aires, propuesto por la Comisión Laboral de Interpretación prevista en el artículo 16° del Decreto N° 720/02, el cual forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo I (IF-2018-22538645-DGRHEATC).

Artículo 2°.- Llámese a Concurso Público y Abierto para la cobertura de los cargos vacantes detallados en el Anexo II (IF-2018-22538865-DGRHEATC), el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Apruébese la designación de los miembros titulares y suplentes de los jurados, cuya nómina obra como Anexo III (IF-2018-22538961-DGRHEATC), el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Apruébese las bases para la evaluación de desempeño artístico, que obra como Anexo IV (IF-2018-22620287-DGRHEATC), el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Apruébese el instructivo para la evaluación de preselección artística que obra como Anexo V (IF-2018-22539743-DGRHEATC), el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Ejecutiva, y a todas las Direcciones Generales de este Coliseo. Cumplido, archívese.